

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-533
DTE.: EMIRO ERNESTO CUADRADO GONZÁLEZ
DDO: EMPRESA DE TRANSPORTE BUENAVISTA SAS

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 16 de junio del 2021. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada, en cumplimiento del acuerdo conciliatorio aprobado por este despacho en diligencia del 25 de marzo del 2021. Sírvese proveer.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021.

Auto (S) No. 320

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante requiere se haga la entrega del título que se encuentra a disposición del proceso. Por tanto, se procede a estudiar la solicitud de entrega del mismo.

Se procedió a consultar la relación de depósitos judiciales y se halló que existe a disposición del proceso de la referencia, el siguiente título que a la fecha no ha sido entregado:

- Depósito Judicial No. 400100008005266 por valor de \$10.000.000.00 (ARCHIVO 25 del ONEDRIVE)

Así las cosas, es procedente autorizar la entrega y cobro del referido título judicial al demandante y ordenar el archivo del expediente, pues no hay otro trámite pendiente por surtir.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el pago a favor del demandante **EMIRO ERNESTO CUADRADO GONZÁLEZ**, del depósito judicial No. 400100008005266, por la suma de total de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso de la referencia por no existir trámite alguno por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-533
DTE.: EMIRO ERNESTO CUADRADO GONZÁLEZ
DDO: EMPRESA DE TRANSPORTE BUENAVISTA SAS

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 33 de Fecha **21** de **junio** de **2021**.



Secretaria